

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 2 de febrero de 2011

por la que se autoriza la comercialización de quitina-glucano de *Aspergillus niger* como nuevo ingrediente alimentario con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo

[notificada con el número C(2011) 480]

(El texto en lengua francesa es el único auténtico)

(2011/76/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de enero de 1997, sobre nuevos alimentos y nuevos ingredientes alimentarios⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 7,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 15 de enero de 2008, la empresa Kitozyme SA presentó a las autoridades competentes de Bélgica una solicitud de autorización de comercialización de quitina-glucano de *Aspergillus niger* como nuevo ingrediente alimentario.
- (2) El 5 de noviembre de 2008, el organismo competente de Bélgica en materia de evaluación de los alimentos emitió su informe de evaluación inicial. En dicho informe se llegaba a la conclusión de que era necesaria una evaluación adicional.
- (3) El 12 de marzo de 2009, la Comisión remitió el informe de evaluación inicial a todos los Estados miembros. Varios Estados miembros presentaron observaciones complementarias.
- (4) Por consiguiente, el 27 de agosto de 2009 se consultó a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA).
- (5) El 9 del julio de 2010, en su «Dictamen científico sobre la seguridad de la quitina-glucano como nuevo ingrediente alimentario»⁽²⁾, la EFSA (Comisión Técnica de Productos Dietéticos, Nutrición y Alergias) llegaba a la conclusión de que la quitina-glucano de *Aspergillus niger* era segura en los niveles de ingesta y las condiciones de uso propuestos.

(6) Sobre la base de la evaluación científica se ha determinado que la quitina-glucano de *Aspergillus niger* se ajusta a los criterios establecidos en el artículo 3, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 258/97.

(7) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La quitina-glucano de *Aspergillus niger*, según lo especificado en el anexo, podrá comercializarse en la Unión como nuevo ingrediente alimentario para su uso en complementos alimenticios, con una dosis máxima de 5 g al día.

Artículo 2

A efectos de etiquetado de los productos alimenticios que lo contengan, la denominación de la quitina-glucano de *Aspergillus niger* autorizado por la presente Decisión será «quitina-glucano de *Aspergillus niger*».

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es Kitozyme SA, Rue Haute Claire, 4, Parc Industriel des Hauts-Sarts, Zone 2, 4040 Herstal, Bélgica.

Hecho en Bruselas, el 2 de febrero de 2011.

Por la Comisión

John DALLI

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 43 de 14.2.1997, p. 1.

⁽²⁾ EFSA Journal 2010; 8(7): 1687.

ANEXO

ESPECIFICACIONES DE LA QUITINA-GLUCANO DEL MICELIO DE *ASPERGILLUS NIGER***Descripción**

La quitina-glucano se obtiene del micelio de *Aspergillus niger*; se trata de un polvo suelto inodoro de color amarillento. Contiene un 90 % o más de materia seca.

La quitina-glucano se compone en gran medida de dos polisacáridos:

- quitina, compuesta por unidades que se repiten de N-acetil-D-glucosamina (Nº CAS: 1398-61-4),
- beta(1,3) glucano, compuesto por unidades que se repiten de D-glucosa (nº CAS: 9041-22-9).

Especificaciones de quitina-glucano del micelio de *Aspergillus niger*

Pérdida por desecación	≤ 10 %
Quitina-glucano	≥ 90 %
Proporción quitina/glucano	de 30:70 a 60:40
Cenizas	≤ 3 %
Lípidos	≤ 1 %
Proteínas	≤ 6 %